



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.** En Corrientes, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 523

Corrientes, 2 de diciembre de 2019.

VISTO: El Expte. E-3194-2019, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROGRAMACIÓN DE CUOTA CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE /2019 - FUENTE 10 Y 14”, y;

SE RESUELVE:

1) AUTORIZAR la Programación de la Cuota correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019 – 3° Cuota (Diciembre), con la siguiente afectación:  
FUENTE 10 - RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA: \$637.020.000,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL) y  
FUENTE 14 - RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: \$9.000.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES).

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 526

Corrientes, 2 de diciembre de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-3135-2019 (SIIF 2090090000031352019), caratulado: “DAMI-INTENDENCIA S/ SERVICE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO: TOYOTA COROLLA AB704SX; HILUX AB704SW - AUDEC S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de “trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Toyota modelo Corolla dominio AB704SX y Toyota modelo Hilux dominio AB704SW”, requeridos por Intendencia - DAMI, en cuenta corriente.

Que a fs. 1/2 se agregó factura tipo “B” N° 0005-00001306 y detalle de los trabajos efectuados de la empresa “AUDEC S.A.”, concesionario oficial de la marca Toyota en esta ciudad, por un total de \$11.324,96 IVA incluido.

Que a fs. 3/4 se agregó factura tipo “B” N° 0005-00001228 y detalle de los trabajos efectuados de la empresa “AUDEC S.A.”, concesionario oficial de la marca Toyota en esta ciudad, por un total de \$8.613,16 IVA incluido.

Que a fs. 6 obra CCG COM N° 5192/2019, afectando créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia - Poder Judicial Fondo Permanente.

Que la mencionada firma posee Certificado Fiscal para Contratar N° 85816 vigente a la fecha, conforme constancia de fs. 6 vta.

Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Artículo 109° Inc. 3°) Apartado i); Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Anexo II t.o. por Acuerdo N° 27/2013 punto 19° mod. por Acuerdo N° 34/2018 Punto 12°; Acuerdo N° 1/2019 Punto 9° (Constitución de Fondo Permanente) y Acuerdo N° 19/2019 Punto 15° (Ampliación Fondo Permanente).

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1) Autorizar el pago de las Facturas “B” N° 0005-00001306 y “B” N° 0005-00001228, emitidas conforme cuenta corriente, por “trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Toyota modelo Corolla dominio AB704SX y Toyota modelo Hilux dominio AB704SW” a la firma “AUDEC S.A.” CUIT N° 30-70976091-9, concesionario oficial Toyota en Corrientes, por la suma total de \$19.938,12 (pesos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con doce centavos) IVA incluido.

2) Imputar el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos de Fuente 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia - Poder Judicial Fondo Permanente.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional a la Firma “AUDEC S.A.” C.U.I.T. 30-70976091-9 la suma consignada en 1).

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 527

Corrientes, 2 de diciembre de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-3136-2019 (SIIF 2090090000031362019), caratulado: “DAMI-INTENDENCIA S/ SERVICE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO: FORD RANGER: MIG806; MKM418; MIG805; MGU311; MLS735 - AYALA AUTOMOTORES S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de trabajos de mantenimiento realizados por la empresa “AYALA AUTOMOTORES S.A.” a los vehículos Ford Ranger - Dominio MIG 806, Ford Ranger - Dominio MKM 418, Ford Ranger - Dominio MIG 805, Ford Ranger - Dominio MGU 311 y Ford Ranger - Dominio MLS 735 requeridos por Intendencia - DAMI, en cuenta corriente.

Que, a fs. 1 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00012388 de “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$27.830,58 IVA incluido.

Que, a fs. 2 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00012387 de “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$37.400,43 IVA incluido.

Que, a fs. 3 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00012405 de “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$25.680,03 IVA incluido.

Que, a fs. 4 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00012423 de “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$19.291,91 IVA incluido.

Que, a fs. 5 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00012437 de “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$105.950 IVA incluido.

Que la firma sugerida cuenta con Certificado Fiscal para Contratar N° 88783 (fs. 7 vta.) vigente.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Poder Judicial Fondo Permanente, según CCG COM N° 5195/2019 de fs. 7.

Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Artículo 109° Inc. 3°) Apartado i); Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Anexo II t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y Acuerdo N° 34/2018 Punto 12°; Decreto N° 3055/04 Art. 23° (Excepción), Acuerdo N° 1/2019 Punto 9° y Acuerdo N° 19/2019 Punto 15° (Ampliación de Fondo Permanente).

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1) Autorizar el pago de las Facturas "B" N° 0019-00012388; N° 0019-00012387, N° 0019-00012405, N° 0019-00012423 y N° 0019-00012437 emitidas conforme cuenta corriente, por trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Ford Ranger - Dominio MIG 806, Ford Ranger - Dominio MKM 418, Ford Ranger - Dominio MIG 805, Ford Ranger - Dominio MGU 311 y Ford Ranger - Dominio MLS 735 a la firma "AYALA AUTOMOTORES S.A." C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en Corrientes, por la suma de \$216.152,95 (pesos doscientos dieciséis mil ciento cincuenta y dos con noventa y cinco centavos) IVA incluido.

2) Imputar el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Poder Judicial Fondo Permanente.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional a la firma "AYALA AUTOMOTORES S.A." C.U.I.T. 30-59661373-6 la suma consignada en 1).

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar."

"N° 528

Corrientes, 2 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Expte. Administrativo E-3138-2019 (SIIF 2090090000031382019), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PAGO SERVICE OFICIAL DE FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA (DARIO OJEDA); AREA DE CAPACITACION JUDICIAL; JUZGADO DE MENORES N°1 - "M. A. SEOANE RIERA - SISTEMAS GRAFICOS"", y;



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al “servicio y mantenimiento de las fotocopiadoras Kónica Minolta Bizhub 363 (Superior Tribunal de Justicia), Kónica Minolta Bizhub C280 (Área de Capacitación) y Kónica Minolta Di 3510 (Juzgado de Menores N° 1 y 2)”, requeridos en cuenta corriente.

Que a fs. 2/4 obran detalle de los servicios realizados, factura tipo “B” N°00003-00001235 y conformidad del trabajo efectuado por parte del Sr. Dario Ojeda, presentado por el representante oficial y service autorizado de la firma Konica Minolta “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” por un total de \$38.100 IVA incluido.-

Que a fs. 6/9 obran detalle de los servicios realizados, factura tipo “B” N°00003-00001234 y conformidad de la titular de la Dependencia, presentado por el representante oficial y service autorizado de la firma Konica Minolta “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” por un total de \$76.550 IVA incluido.

Que a fs. 11/12 obran detalle de los servicios realizados y factura tipo “B” N°00003-00001214, presentado por el representante oficial y service autorizado de la firma Konica Minolta “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” por un total de \$4.000 IVA incluido.-

Que la mencionada firma posee Certificado Fiscal para Contratar Vigente N° 87671, según consulta efectuada en la página Web de la Dirección General de Rentas (fs. 14 vta.).

Que a fs. 14 obra CCG (COM 5196), afectando créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Poder Judicial Fondo Permanente.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 117°; Acuerdo Extraordinario N° 16/02 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° mod. Acuerdo N° 34/2018 Punto 12°; Decreto N° 3055/04 Art. 23° (Excepción), Acuerdo N° 1/2019 Punto 9° y Acuerdo N° 19/2019 Punto 15° (Ampliación de Fondo Permanente).

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1) Autorizar el pago de las Facturas tipo "B" N°00003-00001235, N°00003-00001234 y N°00003-00001214 por el servicio y mantenimiento, requeridos en cuenta corriente, de las fotocopadoras Kónica Minolta Bizhub 363 (Superior Tribunal de Justicia), Kónica Minolta Bizhub C280 (Área de Capacitación) y Kónica Minolta Di 3510 (Juzgado de Menores N° 1 y 2), a la firma "M.A. Seoane Riera Sistemas Gráficos" de Miguel Ángel Seoane CUIT 20-22019832-5 por la suma total de \$118.650 (Pesos ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta) IVA incluido, representante oficial y service autorizado de la firma Kónica Minolta en Corrientes.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1); a emitir el Comprobante de Contabilidad de Gasto C-01 en las Partidas presupuestarias correspondientes, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Poder Judicial Fondo Permanente, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 529

Corrientes, 3 de diciembre de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-2964-2018, caratulado: "INSTITUTO PRIVADO "SANTA LUCIA" – I.S.8 S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS";

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 5, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados al Instituto Privado "Santa Lucia" – I.S.8 de la localidad de Santa Lucía (Provincia de Corrientes), en fecha 30 de octubre de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 4, se agrega nómina de bienes informáticos entregados, consistentes en 5 gabinetes, 5 monitores y 1 impresora.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 30 de octubre de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Instituto Privado “Santa Lucia” – I.S.8 de la localidad de Santa Lucía (Provincia de Corrientes), los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 4, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Instituto Privado “Santa Lucia” – I.S.8 de la localidad de Santa Lucía (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.


2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del Instituto Privado “Santa Lucia” – I.S.8 de la localidad de Santa Lucía (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

## ANEXO

		<b>SISTEMA DE SUMINISTROS</b> <b>Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales</b>						Fecha: 02/12/19 Hora: 12:37:29 Pág.: 1/ 1
Filtros: Fecha Desde: // Fecha Hasta: // Tipo: Estado: Todos Nro.: 0 Año: 0								
Número: 135 Ins. Legai:								
Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario		
Donación	135	//	ACUERDO STJ	17	18	I.S. 8 INSTITUTO PRIVADO "SANTA LUCIA" - CIUDAD DE SANTA LUCIA - TEL: 3777-596473		
Observaciones EXPTE. E-2964/18 S/DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS - REC. ALICIA GUTIERREZ								
Nro. Lote 1		Comprador:			CUIT/CUIL:			
Nro. Bien	Descripción del Bien						Nro. Serie	
18954	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ72409DM FICM-01-029-1426-J						MXJ72409DM	
18956	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ724078Z FICM-01-029-1426-J						MXJ724078Z	
18976	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ72407BH JIC-01-029-1439-J						MXJ72407BH	
18977	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ72409FJ JIC-01-029-1431-J						MXJ72409FJ	
18978	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ72407D7 JIC-01-029-1622-J						MXJ72407D7	
Fin Lote: 1		Cantidad de Bienes del Lote:		5	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00	
Nro. Lote 2		Comprador:			CUIT/CUIL:			
Nro. Bien	Descripción del Bien						Nro. Serie	
19021	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6460LW6 JCCL-01-138-419-J						CNC6460LW6	
19024	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6451RP5 JCCL-01-138-422-J						CNC6451RP5	
7714	MONITOR 15" MARCA HP MODELO S5500 (PE1154).- (I-853-A).-						BRA5270277	
18824	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6460LFG JIC-18-138-287-J						CNC6460LFG	
18825	MONITOR HP S5500 SERIE: BRA5320091						BRA5320091	
Fin Lote: 2		Cantidad de Bienes del Lote:		5	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00	
Nro. Lote 3		Comprador:			CUIT/CUIL:			
Nro. Bien	Descripción del Bien						Nro. Serie	
19477	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSON MODELO FX-890						E8CY007819	
Fin Lote: 3		Cantidad de Bienes del Lote:		1	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00	
Total General		Cantidad de Remates:		1	Importe Base Total:	0,00	Importe Venta Total: 0,00	

“N° 530

Corrientes, 3 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Expediente Administrativo E-3770-2018, caratulado: “CLUB NAUTICO LIBREÑO S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados al Club Náutico Libreño de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), en fecha 6 de noviembre de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados, consistentes en 2 gabinetes y 2 monitores.





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 6 de noviembre de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Club Náutico Libreño de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Club Náutico Libreño de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del Club Náutico Libreño de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

**ANEXO**



142

**SISTEMA DE SUMINISTROS**  
**Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales**

Fecha: 02/12/19  
 Hora: 11:38:07  
 Pág.: 1/ 1

Filtros:		Fecha Desde: // Fecha Hasta: //	Tipo:	Estado: Todos	Nro.: 0	Año: 0
Número: 142		Ins. Legal:				
Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario
Donación	142	06/11/2019	ACUERDO STJ	17 18		CLUB NAUTICO LIBREÑO - PASO DE LOS LIBRES - FEDERICO DIAZ BURGOS - TEL: 3772-15448447
Observaciones	EXPT.E. E-3770/18 - S/DONACION DE DOS COMPUTADORAS COMPLETAS - DCCION: CORONEL LOPEZ Y RIBERA DEL RIO URUGUAY.					
Nro. Lote	1	Comprador:		CUITI/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien					Nro. Serie
19009	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ7240113 JCCL-01-029-1448-J					MXJ7240113
19010	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ72407F8 JCCL-01-029-1449-J					MXJ72407F8
Fin Lote:	1	Cantidad de Bienes del Lote:		2	Importe Base:	0,00
					Importe Venta:	0,00
Nro. Lote	2	Comprador:		CUITI/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien					Nro. Serie
19022	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6351D5Z JCCL-01-138-416-J					CNC6351D5Z
19989	MONITOR HP S5500 SERIE: BRA52700PT					BRA52700PT
Fin Lote:	2	Cantidad de Bienes del Lote:		2	Importe Base:	0,00
					Importe Venta:	0,00
Total General		Cantidad de Remates:	1	Importe Base Total:	0,00	Importe Venta Total:
						0,00

"N° 531

Corrientes, 3 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Expediente Administrativo E-4239-2018, caratulado: "HOSPITAL REGIONAL GOYA "PROF. CAMILO MUNIAGURRIA" S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS";

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados al Hospital Regional "Prof. Dr. Camilo Muniagurria" de la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en fecha 22 de octubre de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados, consistentes en 5 gabinetes y 5 monitores.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 22 de octubre de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Hospital Regional “Prof. Dr. Camilo Muniagurria” de la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Hospital Regional “Prof. Dr. Camilo Muniagurria” de la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del Hospital Regional “Prof. Dr. Camilo Muniagurria” de la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

## ANEXO

125		SISTEMA DE SUMINISTROS					Fecha: 02/12/19
		Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales					Hora: 12:40:10
							Pag.: 1 / 1
Filtros:		Fecha Desde:	Fecha Hasta:	Tipo:	Estado: Todos		Nro.: 0 Año: 0
		Número: 125	Ins. Legal:				
Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario	
Donacion	125	//	ACUERDO STJ	17	18	HOSPITAL REGIONAL "PROF. CAMILO MUNIAGURRIA" DE GOYA - TEL:3777-422283	
Observaciones: EXP.TES. E-5055 Y 4239/18 S/DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS. DCCION: AV. MAZZANTI N°550							
Nro. Lote: 1		Comprador:			CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie		
18693	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ72407DO JCC-18-029-1314-J				MXJ72407DO		
18696	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ724079J JCC-18-029-1316-J				MXJ724079J		
18777	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750. SERIE: MXJ72409G9 DOP-18-029-1309-J				MXJ72409G9		
18789	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ724012Z FICM-18-029-1310-J				MXJ724012Z		
18791	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ7240002 FICM-18-029-1312-J				MXJ7240002		
Fin Lote: 1		Cantidad de Bienes del Lote:		5	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Nro. Lote: 2		Comprador:			CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie		
19346	MONITOR HP 5500				BRAS2701RR		
19347	MONITOR HP 5500				BRAS2702KP		
19348	MONITOR HP 5500				BRAS2700YB		
19349	MONITOR HP 5500				BRAS2700HQ		
13438	MONITOR LG 500 G -SJ-05-138-971-J - I-2242-A				S06SPAEO5808		
Fin Lote: 2		Cantidad de Bienes del Lote:		5	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Total General		Cantidad de Remates:		1	Importe Base Total:	0,00	Importe Venta Total: 0,00

“N° 532

Corrientes, 3 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Expediente Administrativo E-4443-2018, caratulado: “CLUB DE LEONES DE PASO DE LOS LIBRES S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados al Club de Leones de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), en fecha 11 de noviembre de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados, consistentes en 3 gabinetes y 3 monitores.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Club de Leones de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Club de Leones de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.


2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del Club de Leones de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

## ANEXO

		<b>SISTEMA DE SUMINISTROS</b> <b>Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales</b>				Fecha: 02/12/19 Hora: 11:36:56 Pág.: 1 / 1
143						
Filtros: Fecha Desde: // Fecha Hasta: // Tipo: Estado: Todos Nro.: 0 Año: 0 Número: 143 Ins. Legal:						
Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario
Donación	143	//	ACUERDO STJ	17	18	CLUB DE LEONES - PASO DE LOS LIBRES - SRA. KARINA ROLDAN SANCHEZ - TEL: 3794-512275
Observaciones EXPTE. E-4443/18 S/DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS. DCCION: RIVADAVIA 1646						
Nro. Lote	1	Comprador:		CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien					Nro. Serie
7064	MONITOR (I-871-A)					BRAS27027D
7069	MONITOR (I-865-A)					BRAS27027D
18962	MONITOR HP 35502 SERIE: CNC6260RZF FICM-01-138-398-J					CNC6260RZF
<hr/>						
Fin Lote:	1	Cantidad de Bienes del Lote:		3	Importe Base:	0,00 Importe Venta: 0,00
Nro. Lote	2	Comprador:		CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien					Nro. Serie
19007	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ72407B8 JCCL-01-029-1446-J					MXJ72407B8
19011	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ72409GQ JCCL-01-029-1450-J					MXJ72409GQ
19052	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ72407F1 DPM-01-029-1420-J					MXJ72407F1
<hr/>						
Fin Lote:	2	Cantidad de Bienes del Lote:		3	Importe Base:	0,00 Importe Venta: 0,00
<hr/>						
Total General		Cantidad de Remates:	1	Importe Base Total:	0,00	Importe Venta Total: 0,00

“N° 533

Corrientes, 3 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Expediente Administrativo E-4799-2018, caratulado: “ESCUELA PRIMARIA N° 227 “CORONEL SIMEON PAYBA” (PASO DE LOS LIBRES) S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Escuela Primaria N° 227 “Coronel Simeon Payba” de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), en fecha 11 de noviembre de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados, consistentes en 5 gabinetes y 5 monitores.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales,



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Escuela Primaria N° 227 “Coronel Simeon Payba” de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Escuela Primaria N° 227 “Coronel Simeon Payba” de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.


2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Escuela Primaria N° 227 “Coronel Simeon Payba” de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

## ANEXO

		144	<b>SISTEMA DE SUMINISTROS</b> Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales				Fecha: 02/12/19 Hora: 11:36:13 Pág.: 1 / 1	
Filtros:		Fecha Desde:	Fecha Hasta:	Tipo:	Estado: Todos		Nro.:	0 Año: 0
		Número: 144	Ins. Legal:					
Tipo	Nro.	Fecha	Ins.Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario		
Donación	144		ACUERDO STJ	17	18	ESCUELA PRIMARIA N°277 "CORONEL SIMEON PAYBA" PASO DE LOS LIBRES - SRA. GLADYS LILIANA LEIVA		
Observaciones EXPT. E-4799/18 - S/DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS. TEL: 3772-630317 - RESTITUTO ORTIZ S/N° - B° DEL INVICO								
Nro. Lote	1	Comprador:		CUIT/CUIL:				
Nro. Bien	Descripción del Bien						Nro. Serie	
19003	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ724012J JCCL-01-029-1442-J						MXJ724012J	
19053	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ7240989 DPM-01-029-1421-J						MXJ7240989	
19054	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ7240998 DPM-01-029-1422-J						MXJ7240998	
19055	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ724098D DPM-01-029-1423-J						MXJ724098D	
19056	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ724070B DPM-01-029-1424-J						MXJ724070B	
Fin Lote: 1		Cantidad de Bienes del Lote:		5	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00
Nro. Lote	2	Comprador:		CUIT/CUIL:				
Nro. Bien	Descripción del Bien						Nro. Serie	
19439	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6300VG6 DPA-10-138-120-J						CNC6300VG6	
19441	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6351CGH DPA-10-138-122-J						CNC6351CGH	
19470	MONITOR HP S5500 SERIE: BRAS2702LJ						BRAS2702LJ	
19472	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6351CTC J12-10-121-223-J						CNC6351CTC	
19515	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6311MG7 JCC3-10-138-60-J						CNC6311MG7	
Fin Lote: 2		Cantidad de Bienes del Lote:		5	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00
Total General		Cantidad de Remates:		1	Importe Base Total:	0,00	Importe Venta Total:	0,00

“N° 534

Corrientes, 3 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Expediente Administrativo E-5219-2018, caratulado: “COLEGIO DE ABOGADOS – 4A. CIRCUNS. S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS (REF. ACDO. 17/18)”;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados al Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), en fecha 20 de noviembre de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados, consistentes en 3 gabinetes y 3 monitores.





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 20 de noviembre de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.


2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

## ANEXO

		<b>SISTEMA DE SUMINISTROS</b> <b>Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales</b>					Fecha: 02/12/19 Hora: 11:35:35 Pág.: 1/ 1
Filtros: Fecha Desde: // Fecha Hasta: // Tipo: Estado: Todos Nro.: 0 Año: 0 Número: 145 Ins. Legal:							
Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario	
Donacion	145	//	ACUERDO STJ	17	18	COLEGIO DE ABOGADOS CUARTA CIRCUNSCRIPCION - PASO DE LOS LIBRES - PTE. EMMANUEL SERPA	
Observaciones EXPTE. E-5219/18 - S/DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS. TEL: 3772-422726 - DCCION: SARMIENTO N°620							
Nro. Lote 1		Comprador:			CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien					Nro. Serie	
18808	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ7240992 JIC-18-029-1317-J					MXJ7240992	
18810	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ724014P JIC-18-029-1318-J					MXJ724014P	
18955	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ72407B5 FICM-01-029-1427-J					MXJ72407B5	
Fin Lote: 1		Cantidad de Bienes del Lote:	3	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00	
Nro. Lote 2		Comprador:			CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien					Nro. Serie	
19463	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6460LS5 J12-10-121-212-J					CNC6460LS5	
19509	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6411K5H JCC3-10-138-54-J					CNC6411K5H	
19513	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6311T4N JCC3-10-138-58-J					CNC6311T4N	
Fin Lote: 2		Cantidad de Bienes del Lote:	3	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00	
Total General		Cantidad de Remates:	1	Importe Base Total:	0,00	Importe Venta Total: 0,00	

“N° 535

Corrientes, 3 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Expediente Administrativo E-5656-2018, caratulado: “DISPOSITIVO INGREGAL DE ABORDAJE TERRITORIAL (DIAT) - GOYA S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS”;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados al Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) de la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en fecha 13 de noviembre de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados, consistentes en 3 gabinetes y 3 monitores.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales,



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 13 de noviembre de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) de la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) de la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) de la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

**ANEXO**



115

**SISTEMA DE SUMINISTROS**  
Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales

Fecha: 02/12/19  
Hora: 12:43:18  
Pag.: 1/ 1

Filtros:		Fecha Desde: //	Fecha Hasta: //	Tipo:	Estado: Todos	Nro.:	0	Año: 0
		Número: 115	Ins. Legal:					
Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario		
Donacion	115	//	ACUERDO STJ	17	2018	DISPOSITIVO INTEGRAL DE ABORDAJE TERRITORIAL (DIAT) GOYA - REF. NELIDA RAMIREZ		
Observaciones EXPT.E-5656/2018 S/DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS - DCCION: ROSARIO VERA PEÑALOZA Y SAN JUAN - TEL. 3777-229341								
Nro. Lote	1	Comprador:		CUIT/CUIL:				
Nro. Bien	Descripción del Bien						Nro. Serie	
18635	GABINETE PC HP DX2000MT SERIE: MXD54503L2						MXD54503L2	
18804	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ72407BZ JIC-18-029-1323-J						MXJ72407BZ	
18807	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ7240792 JIC-18-029-1322-J						MXJ7240792	
Fin Lote: 1			Cantidad de Bienes del Lote:		3	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Nro. Lote	2	Comprador:		CUIT/CUIL:				
Nro. Bien	Descripción del Bien						Nro. Serie	
18950	MONITOR HP 5500						BRAS2700TS	
18951	MONITOR HP 5500						BRAS27028G	
18952	MONITOR SAMSUNG SYNCMASTER						LE15HXBXT34015X	
Fin Lote: 2			Cantidad de Bienes del Lote:		3	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Total General		Cantidad de Remates:	1	Importe Base Total:	0,00	Importe Venta Total:	0,00	

"N° 536

Corrientes, 3 de diciembre de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-1678-2019, caratulado: "COLEGIO SECUNDARIO "EL PALMAR" (PASO DE LOS LIBRES) S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS";

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados al Colegio Secundario "El Palmar" de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), en fecha 11 de noviembre de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados, consistentes en 5 gabinetes y 5 monitores.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Colegio Secundario “El Palmar” de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Colegio Secundario “El Palmar” de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del Colegio Secundario “El Palmar” de la ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

**ANEXO**



146

**SISTEMA DE SUMINISTROS**  
**Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales**

Fecha: 02/12/19

Hora: 11:34:46

Pag.: 1/ 1

Filtros: Fecha Desde: // Fecha Hasta: // Tipo: Estado: Todos Nro.: 0 Año: 0  
 Número: 146 Ins. Legat:

Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario
Donacion	146	//	ACUERDO STJ	17	18	COLEGIO SECUNDARIO "EL PALMAR" - PASO DE LOS LIBRES - REC. PROF. LILIANA MARIEL FRITZEN

Observaciones EXPTE. E-1678/19 S/DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS. TEL: 3772-443373 - DCCION: 5° SECCION PALMAR.-

Nro. Lote	1	Comprador:	CUIT/CUIL:
Nro. Bien	Descripción del Bien	Nro. Serie	
18805	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ724010W JIC-18-029-1319-J	MXJ724010W	
19411	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ7240104 JCC3-10-029-1090-J	MXJ7240104	
19432	GABINETE PC HP DC5750 SERIE: MXJ7240997 DPA-10-029-1149-J	MXJ7240997	
19435	GABINETE PC HP DC5750 SERIE: MXJ72407D4 DPA-10-029-1152-J	MXJ72407D4	
19480	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ724099F JCC3-10-029-1093-J	MXJ724099F	

Fin Lote: 1 Cantidad de Bienes del Lote: 5 Importe Base: 0,00 Importe Venta: 0,00

Nro. Lote	2	Comprador:	CUIT/CUIL:
Nro. Bien	Descripción del Bien	Nro. Serie	
19510	MONITOR HP S5500 SERIE: BRAS2700DW	BRAS2700DW	
19511	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6311T4L JCC3-10-138-56-J	CNC6311T4L	
19516	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6311T4B JCC3-10-138-61-J	CNC6311T4B	
19467	MONITOR HP S5502 SERIE: CNC6460LSD JI2-10-121-216-J	CNC6460LSD	
7705	MONITOR (I-791-A)	BRAS27028D	

Fin Lote: 2 Cantidad de Bienes del Lote: 5 Importe Base: 0,00 Importe Venta: 0,00

Total General Cantidad de Remates: 1 Importe Base Total: 0,00 Importe Venta Total: 0,00

"N° 537"

Corrientes, 3 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Expediente Administrativo E-2622-2019, caratulado: "CRUZ ROJA ARGENTINA "FILIAL CORRIENTES" S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS";

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Cruz Roja Argentina – Filial Corrientes de esta ciudad, en fecha 14 de noviembre de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados, consistentes en 5 gabinetes y 5 monitores.

II.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 14 de noviembre de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Cruz Roja Argentina – Filial Corrientes, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Cruz Roja Argentina – Filial Corrientes de esta ciudad, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Cruz Roja Argentina – Filial Corrientes de esta ciudad.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

**ANEXO**



120

**SISTEMA DE SUMINISTROS**  
Listado de detalles Remates/Donaciones/Retiros Finales

Fecha: 02/12/19

Hora: 12:45:41

Pág.: 1/1

Filtros: Fecha Desde: // Fecha Hasta: // Tipo: Estado: Todos Nro.: 0 Año: 0  
Número: 120 Ins. Legal:

Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario
Donación	120	//	ACUERDO STJ	17	18	CRUZ ROJA - FILIAL CORRIENTES
Observaciones: E-2622/19 3/DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS. CALLE ZACARIAS SANCHEZ ENTRE ESTEBAN BAJAC. B° QUINTA FERRE.						

Nro. Lote	Comprador	Nro. Bien	Descripción del Bien	Nro. Serie
1	CUITICUIL:	18826	MONITOR HP 87540 SERIE: CNN55133CV 8AC-03-132-1060-J	CNN55133CV
		19318	MONITOR HP 85502	CNC7320XSW
		19319	MONITOR HP 5500	BRAS2700Y7
		19327	MONITOR HP 5500	BRAS27028P
		19857	MONITOR HP	BRAS2702L7

Fin Lote: 1 Cantidad de Bienes del Lote: 5 Importe Base: 0,00 Importe Venta: 0,00

Nro. Lote	Comprador	Nro. Bien	Descripción del Bien	Nro. Serie
2	CUITICUIL:	18855	GABINETE PC HP DX2000MT SERIE: MXD5410DR2	MXD5410DR2
		18856	GABINETE PC HP DX2000MT SERIE: MXD54503M3	MXD54503M3
		18864	GABINETE PC HP DX5150MT SERIE: MXJ63706QM	MXJ63706QM
		18969	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ724010Q J10-01-029-1432-J	MXJ724010Q
		18775	GABINETE PC HP COMPAQ DC5750 SERIE: MXJ724078Q DOP-18-029-1307-J	MXJ724078Q

Fin Lote: 2 Cantidad de Bienes del Lote: 5 Importe Base: 0,00 Importe Venta: 0,00

Total General Cantidad de Remates: 1 Importe Base Total: 0,00 Importe Venta Total: 0,00

"N° 538

Corrientes, 04 de diciembre de 2019

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo N° 35/19, en su punto 5° (Expte. E-3234 - 2019), y

CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a fijar fecha para la realización del sorteo mediante sistema informático para la designación de un Juez de Instrucción N° 5 – SUSTITUTO – de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad;

Y atento a que la lista a utilizar -categoría I° Quienes hayan aprobado los concursos en el Consejo de la Magistratura- no cuenta con aspirantes inscriptos, es menester realizar el sorteo con la nómina correspondiente a la categoría III° – Abogados con más de 15 años en el ejercicio de la profesión y menores de 75 años.

Por ello,





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**RESUELVO:** 1°) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día miércoles 04 de diciembre del presente año, a las 12:00 hs., para cubrir el cargo de Juez de Instrucción N° 5 - SUSTITUTO- con asiento en esta ciudad.

2°) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3°) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo.”

“N° 539

Corrientes, 4 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestría en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada dependencia prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

**SE RESUELVE:**

1) Declarar feriado judicial para la Defensoría de Pobres y Menores de Ituzaingó, el día martes 10 de diciembre, para la Asesoría de Menores e Incapaces y la Fiscalía del Tribunal Oral Penal de Santo Tome, el día miércoles 11 de diciembre, y para el Tribunal Oral Penal de Santo Tomé, el día jueves 12 de diciembre, del corriente año.

2) Establecer que durante esos días se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de las dependencias, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 544

Corrientes, 5 de diciembre de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo CA-727-2019 (Expte SIIF 2090090000107272019), caratulado: DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N° 1, OCTUBRE DE 2019 ARCA S.A. OBRA: 2DA. ETAPA - AMPLIACION DEPENDENCIAS T.O.P. Y BIBLIOTECA- EDIFICIO CAA GUAZU N° 432 - SANTO. TOMÉ”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 1 correspondiente al devengado del mes de octubre 2019 de la obra: “2ª Etapa Ampliación Dependencias TOP y Biblioteca en Edificio sito en calle Caá Guazú N° 432 de la ciudad de Santo Tomé”, Licitación Pública N° 6/2019 adjudicado por Resolución N° 452 del 2 de septiembre de 2019, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que el certificado corresponde a una ejecución física del 3,020%, resultando un avance acumulado del 3,020%.

Que la certificación registrada, si bien no cumple con lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones vigentes y con la inversión prevista mensual (3,123%), satisface la condición establecida en el Punto 43 inc. 4 del Pliego de Condiciones Particulares (>90%).

Que la póliza de Fondo de Reparación de Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros N° 738332 de fecha 25/11/2019 fué presentada el 28/11/2019.

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 1381/2019 de fs. 13.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 25 de septiembre de 2019 encuadrado en



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972, Memo N° 01/2019 de Contaduría General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 1 (octubre 2019) correspondiente a la obra: “2ª Etapa Ampliación Dependencias TOP y Biblioteca en Edificio sito en calle Caá Guazú N° 432 de la ciudad de Santo Tomé”, Licitación Pública N° 6/2019, adjudicada a la empresa “AR.C.A. S.A.” CUIT N° 30-51878612-8, autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el monto a pagar según avance mensual físico de obra (3,020%) de \$282.510,68 (pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos diez con sesenta y ocho centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 545

Corrientes, 06 de diciembre de 2019

VISTO: El Expte. E-3235-2019, caratulado: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES. S/ SORTEO P/ DESIGNACIÓN DE JUEZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE MENORES N° 2”,

Y CONSIDERANDO:

I. Que, en el punto 6° del Acuerdo N° 35/19, el Superior Tribunal de Justicia, autorizó al suscripto a realizar sorteo para designar un Juez Sustituto en el Juzgado de Menores N° 2, en razón de la renuncia de la Dra. Irma Alicia DOMÍNGUEZ para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

II. Que, advertido que en la Nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos; para el cargo de Juez de Menores correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, en la Categoría I° “*Quienes hayan aprobado los concursos en el Consejo de la Magistratura*” solamente se encuentra inscripto el Dr. Edgardo Enrique FRUTOS, teniendo presente lo dispuesto en el Art. 17° -última parte – del Régimen de Nómina de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Sustituto, aprobado por Acdo. N° 17/07, pto. 22° y sus modif., cuando dice: “*En el supuesto de haber un solo integrante, podrá ser designado directamente.*”

Por ello,

RESUELVO:

1) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia la designación del Dr. Edgardo Enrique FRUTOS en el cargo de Juez de Menores N° 2 -Sustituto- para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, y en consecuencia dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 6° del Acdo. N° 35/19.

2) Por Secretaría solicitar al Dr. Edgardo Enrique FRUTOS bajo acta manifieste su interés en la aceptación del cargo de conformidad al recaudo previsto en el Art. 19° de la reglamentación antes citada.

3) Regístrese, insértese copia y archívese.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 524 (Expte. E-3100-2019): Aprueba todo lo actuado en el presente, respecto de la adquisición de indumentaria (43 equipos para lluvia; 10 pares de botas para lluvia para damas; 30 pares de botas para lluvia para caballeros; 29 paraguas reforzados) y 17 portafolios con destino a Dependencias varias y adjudica a la firma "JUNIN GOMA S.R.L." por la suma de \$70.793,54 (Pesos setenta mil setecientos noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos), a la firma "PLOTKIN, CLAUDIO NORBERTO" por la suma de \$13.467,06 (Pesos trece mil cuatrocientos sesenta y siete con seis centavos) y a la firma "ATLASOWIEZ SKLIAR, JOSEFINA CLARA" por la suma de \$13.194,71 (Pesos trece mil ciento noventa y cuatro con setenta y un centavos).

Resolución N° 525 (Expte. E-3113-2019): Aprueba la adquisición de Tratado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - 2da. Edición 6 tomos con destino a la Biblioteca Central y adjudica a la firma "LIBROS Y PROCESOS S.R.L." por la suma de \$82.807,65 (pesos ochenta y dos mil ochocientos siete con sesenta y cinco centavos).

Resolución N° 540 (Expte. E-3122-2019): Aprueba la adquisición de un elevador hidráulico manual/eléctrico con capacidad para 1.500 kg 2 Mt Pallet con el fin de cubrir necesidades logísticas afines a la gestión de paletizado y transporte de RAEEs y adjudica a la firma "BUCOR S.A." por la suma de \$67.755,42 (Pesos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos).

Resolución N° 541 (Expte. E-3167-2019): Aprueba la adquisición de 4 (cuatro) cubiertas incluyendo alineado y balanceo con destino al vehículo pick up Ford Ranger



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

dominio MGU 312 asignada al Juzgado de Instrucción y Correccional de Ituzaingó y adjudica a la empresa “VICA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A.” por la suma de \$60.128 (pesos sesenta mil ciento veintiocho) IVA incluido, por los motivos expuestos en el Considerando.

Resolución N° 542 (Expte. E-3171-2019): Aprueba la adquisición de siete (7) escritorios de MDF de 1.20 x 0.70 x 0.75 con dos cajones con cerradura con destino al Dpto. Personal y Liquidaciones y adjudica a la firma “CUADRADO, LUIS ANGEL” por la suma de \$32.655 (Pesos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco).

Resolución N° 543 (Expte. E-3214-2019): Autoriza la contratación directa en los términos de la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 12° inc. c) y sus cc, tendiente a la realización de trabajos de impermeabilización y reparación de desagües pluviales en el edificio del Tribunal Oral Penal sito en calle E. Argentino N° 550 de la ciudad de Goya a la firma “BENETTI, ARIEL SIMPLICIO” por la suma total de \$87.700 (Pesos ochenta y siete mil setecientos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado de Instrucción y Correccional de Santo Tomé, solicita un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128), con fundamento en la creciente actividad de ese juzgado, alegando cúmulo de tareas. Detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión de los años 2018-2019 del Tribunal solicitante y la aprobación del nuevo

Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes, que implicará un nuevo diseño de gestión del sistema penal, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: No hacer lugar a lo solicitado.

- 2) Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Bella Vista, solicita un (1) cargo de Escribiente (Clase 307), para cubrir el puesto de la agente Carmen Inocencia Montiel, cuya renuncia fuera aceptada por Acdo. N° 34/19 pto. 5°. Detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión de los años 2018-2019 del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Bella Vista.
- 3) Juzgado Civil y Comercial N° 8, solicita un (1) cargo de Escribiente (Clase 307), para cubrir el puesto del agente Raúl Alcides Pérez, cuya renuncia fuera aceptada por Acdo. N° 32/19 pto. 4°. Detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión de los años 2018-2019 del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 8.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-3236-2019; referente al Acuerdo N° 8/19 de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, a través del cual se dispuso la cobertura de la vacante producida por Acuerdo N° 18/19, con la designación en el



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

cargo de Prosecretaria (Clase 126), de la Dra. Gabriela Ana FERNANDEZ, M.I. N° 25.274.862. Y Considerando: Que la designación de la Funcionaria se realizó en el marco del concurso interno dispuesto por Acdo. N° 6/19 de esa Cámara, publicado en Acdo. N° 19/19 pto. 14° del Superior Tribunal de Justicia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación de la Dra. Gabriela Ana FERNANDEZ, M.I. N° 25.274.862, en el cargo de Prosecretaria (Clase 126) de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal con asiento en esta ciudad, quien cesa como Secretaria del Juzgado Correccional N° 2.

- 2) Expte. E-1249-2019; propuesta para cubrir el cargo de Chofer, vacante producida por Acdo. N° 13/19, lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Chofer Junior (Clase 503) al Superior Tribunal de Justicia. 2) Designar, a *partir del 1° de febrero de 2020*, Chofer Junior (Clase 503), provisorio, en el Superior Tribunal de Justicia, a Julián Alejandro KRUIOSKI, M.I. N° 33.683.685.
- 3) El designado en el apartado precedente deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-3234-2019; referente a lo dispuesto por este Superior Tribunal de Justicia, en el punto 5° del Acuerdo N° 35/2019, en cuanto autorizó a la Presidencia del Cuerpo, a fijar fecha y realizar sorteo por sistema informático para la designación de un Juez de Instrucción N° 5 -Sustituto- con asiento en esta ciudad, en virtud de la renuncia a los fines jubilatorios de su titular, de la lista correspondiente a la categoría III “*Abogados con más de 15 años en el ejercicio de la profesión y menores de 75 años de edad*” de la Primera Circunscripción Judicial, cargo de Juez de Instrucción (ver nómina aprobada en el punto 12° del Acuerdo N° 09/2019 y publicada en el Anexo del Acuerdo N° 05/2019), en razón de que en la lista de la categoría I “*Quiénes hayan aprobado los concursos en el Consejo de la Magistratura*” y categoría II “*Jueces y Funcionarios del Ministerio Público menores de 75 años que se hayan jubilado*”, no existían aspirantes inscriptos. Que habiéndose realizado el sorteo en fecha 4 de

diciembre de 2019 a las 12:00 hs., conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 538/2019, resultó desinsaculada la Dra. María Marta CORREA; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: DESIGNAR Juez de Instrucción N° 5 -Sustituta- de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, a la Dra. María Marta CORREA M.I. N° 23.742.373, quien deberá prestar juramento por ante este Superior Tribunal de Justicia.

QUINTO: Visto: El Expte. E-3235-2019; referente a lo dispuesto por este Superior Tribunal de Justicia, en el punto 6° del Acuerdo N° 35/2019, en cuanto autorizó a la Presidencia del Cuerpo, a fijar fecha y realizar sorteo por sistema informático para la designación de un Juez Sustituto del Juzgado de Menores N° 2 de esta ciudad, en virtud de la renuncia a los fines jubilatorios de su titular la Dra. Irma Alicia Domínguez. Y Considerando: Que, se ha advertido que en la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustituto, para el cargo de Juez de Menores correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, en la categoría 1° "*Quienes hayan aprobado los concursos en el Consejo de la Magistratura*", solamente se encuentra inscripto el Dr. Edgardo Enrique FRUTOS, teniendo presente lo solicitado por la Presidencia por Resolución N° 545 de fecha 06/12/2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 -última parte- del Régimen vigente aprobado en el punto 22° del Acuerdo N° 17/02 y sus modif., cuando dice: "*...En el Supuesto de haber un solo integrante, podrá ser designado directamente*"; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: DESIGNAR Juez de Menores N° 2 -Sustituto- de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, al Dr. Edgardo Enrique FRUTOS M.I. N° 27.095.888, quien deberá prestar juramento por ante este Superior Tribunal de Justicia y en consecuencia, dejar sin efecto el sorteo dispuesto en el punto 6° del Acuerdo N° 35/2019.

SEXTO: Visto: El Expte. E-3216-2019; referente al informe del Instituto Médico Forense, respecto de la licencia por razones de salud (art. 44° R.I.) del Dr. Juan Manuel Segovia (Juez de Instrucción N° 2). Y Considerando: Que resulta indispensable garantizar el normal desenvolvimiento del servicio que presta el mencionado tribunal; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Sr. Presidente del Cuerpo, a realizar sorteo para designar Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción N° 2 de esta Ciudad.





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

**SEPTIMO:** Visto: El Expte. E-3209-2019; por el cual la agente Diana Victoria RUBIANES GRAVIER, M.I. N° 29.395.799, quien presta servicios en el Juzgado de Menores N° 3, presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria, alegando razones de índole personal, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1° de febrero de 2020 y darle gracias por los servicios prestados.

**OCTAVO:** Visto: El Expte. E-3212-2019; por el cual el agente Carlos GARCIA, M.I. N° 12.846.090, quien presta servicios en la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Bella Vista, presenta su renuncia al cargo de Oficial Superior de Primera, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1° de enero de 2020 y darle gracias por los servicios prestados.

**NOVENO:** Visto: El pedido de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

<b>APELLIDO Y NOMBR</b>	<b>DNI</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>LOCALIDA</b>	<b>FECHA TOMA DE POSESIO</b>	<b>ACDO. DESIGN ACIO</b>
KUHNLE, MARIA BELEN	29122665	ESCRIBIENTE	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL	MONTE CASEROS	1/11/2018	29/18
CARBONELL, MAURO	33723897	CHOFER JUNIOR	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 1	PASO DE LOS LIBRES	28/11/2018	33/18
SAADE, CYNTHIA ELIZABETH	34445973	ESCRIBIENTE	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4	CORRIENTES	21/11/2018	32/18

**DECIMO:** Visto: Los expedientes donde se solicitan la designación y renovación de pasantes. Y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Designar y/o renovar en calidad de pasantes a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES.DESIGNACION-RENOVACION					
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDA	MOVIMIENTO	CON DISCAPACIDA
TOFFANIN, ANNABELLA CRISTINA	32.762.188	JUZGADO DE MENORES N° 3	CAPITAL	DESIGNACION	
CHAIN, ANA LUCIA	38.871.168	FISCALIA CORRECCIONAL Y DE MENORES N° 2	CAPITAL	DESIGNACION	
FIENI, NATALIA EDITH	27.132.467	DEFENSORIA DE POBRES N° 2	CAPITAL	RENOVACION	
MARTINEZ, ADRIAN LUIS	39.189.773	DEFENSORIA PENAL N° 2	CAPITAL	DESIGNACION	
SILVERO, CLAUDIA TAMARA	42.060.668	DIRECCION DE ARQUITECTURA	CAPITAL	DESIGNACION	AUDITIVA
CACERES, JULIAN FELIPE	16.973.217	DIRECCION DE ARQUITECTURA	CAPITAL	DESIGNACION	VISUAL

*Se deja constancia que, el Sr. Ministro Dr. Alejandro Alberto Chaín, no participó de la designación de la pasante Ana Lucía Chaín por encontrarse comprendido en la causal de excusación respecto de la mencionada.*

**UNDECIMO:** Visto: Las presentaciones formuladas por los siguientes aspirantes a cubrir cargos de Escribientes en el Escalafón Administrativo del Poder Judicial: Expte. E-3069-2019 (María Virginia POZZO, M.I. N° 36.536.480 -integra la lista de Mburucuyá- , solicita su inclusión en la lista de Bella Vista); Expte. E-3090-2019 (Nahiera María Carla MOYANO, M.I. N° 37.884.955, -integra la lista de Saladas-, solicita su inclusión en la Primera Circunscripción Judicial-). **CONSIDERANDO:** Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones alegadas por las peticionarias, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** 1) Incluir a la Srta. María Virginia Pozzo, M.I. N° 36.536.480 y Nahiera María Carla MOYANO, M.I. N° 37.884.955, en las listas de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia solicitadas. 2) Excluir las de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia que actualmente integran.

**DUODECIMO:** Visto: El pedido de cambio de responsable de la caja chica asignada al Juzgado Laboral de Goya y habiéndose dado intervención a la Dirección General de Administración; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Designar responsables de la caja chica asignada al Juzgado Laboral de Goya, a las Dras. Gloria Araceli ESCOBAR DELMONTE y Carina Raquel ZAZZERON.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

DECIMO TERCERO: Visto: El Acuerdo N° 29/18 punto 11°, por el que este Superior Tribunal de Justicia, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial, la actualización de las tasas previstas en el art. 2° inc. 1, 2 y 3 de la Ley N° 4484, de acuerdo a los valores estimados por este Tribunal, teniendo como base el índice de inflación oficial de aquella oportunidad. Que, teniendo presente que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3472 de fecha 27 de noviembre de 2019 (publicado en el Boletín Oficial N° 27.957 de fecha 05 de diciembre de 2019), se dispuso la actualización de las tasas previstas en el art. 2° inc. 1, 2 y 3 de la Ley N° 4484, de conformidad a lo solicitado oportunamente; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaría, cuyos valores tendrán vigencia, a partir del 1° de enero de 2020.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-5308-2018; por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Ituzaingó, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Ituzaingó, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-3175-2019; por el cual el Juzgado Civil y Comercial de Gobernador Virasoro, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de

Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial de Gobernador Virasoro, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-3534-2018; por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, respectivamente; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, respectivamente, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-4612-2018; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 13, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, respectivamente; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 13, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años, e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Acdo. N° 37/2013, por el que se delegó la facultad de conceder licencias de los artículos 42°; 43°; 53°; 54°; 55°; 57°; 58°; 62° a los Jueces de: Cámara de Apelaciones, Tribunal Oral Penal, Juzgado Civil de las distintas localidades cabeceras del interior de la Provincia, a los miembros y/o personal de las Delegaciones del Cuerpo Médico Forense, Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, Cuerpo de Psicología Forense, Dirección de Mandamientos y Notificaciones, Dirección General de Informática y demás dependencia del Superior Tribunal de Justicia. Que por Acdo. N° 13/2019, se modificó el régimen de licencias del Personal Judicial, previéndose además, que las licencias por razones de salud ( art. 43° del R.I.) y por atención a un familiar (art. 62° del R.I.) serán fiscalizadas y autorizadas por el Cuerpo Médico Forense de Capital. Y Considerando: Que, resulta oportuno y conveniente modificar lo dispuesto en el Acuerdo N° 37/2013, para adaptar al sistema actualmente vigente, con base en una gestión ágil, idónea y electrónica de las licencias; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Dejar sin efecto, a partir del 1° de febrero de 2020, el procedimiento de concesión de las licencias del Personal de las Delegaciones del Cuerpo Médico Forense, Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, Cuerpo de Psicología Forense, Dirección de Mandamientos y Notificaciones, Dirección General de Informática y demás delegaciones del Superior Tribunal de Justicia, previsto en el punto 19° del Acuerdo N° 37/2013 y disponer que, los pedidos, como así también, las concesiones de las licencias de los arts. 42°; 52°; 53°; 54°; 57° y 58° del RIAJ, serán resueltas por los Directores y/o Jefes de cada una de las Áreas. 2) Establecer que los Directores y/o Jefes de cada una de las áreas, deberán comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, por vía correo

electrónico o el sistema de gestión de licencia que en el futuro se implemente, las Resoluciones sobre los pedidos de licencias del personal de las delegaciones, como así también, hacer saber -en forma oportuna y por la vía más idónea- a las dependencias que requieren habitualmente sus servicios, para no resentir las actividades.

DECIMO NOVENO: Visto: La solicitud del Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, para la aprobación del *“TALLER SOBRE EVALUACION DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y LAS ESTADÍSTICAS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL, FAMILIA DE GOYA, BELLA VISTA Y ESQUINA”*, que se realizará en la ciudad de Goya, el día martes 10 de diciembre de 2019, a las 16 hs. en el Tribunal Oral Penal de esa ciudad, con carácter obligatorio, para todos los Jueces de Instrucción y Correccional y Jueces con competencia en Familia de Goya, Bella Vista y Esquina. Evento en el que se abordarán los siguientes temas: “Sistema de Gestión de Preventivos Electrónicos. Presentación de resultados Primer semestre 2.019. Problemáticas actuales”; “Sistema de Gestión de Vehículos Secuestrados. Presentación de resultados desde el inicio y puesta en marcha del programa. Carga residual”; “Sistema de Gestión de Armas Secuestradas. Presentación de resultados desde el inicio y puesta en marcha del programa. Carga residual”; “Sistema de Gestión de las medidas adoptadas en el Juicio a Prueba. Implementación”; “Protocolo de Flagrancia. Presentación de resultados-Primer Semestre 2019”; “Estadísticas. Datos comparativos de Indicadores. Variaciones, ratificaciones y rectificaciones”; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar la realización del *“TALLER SOBRE EVALUACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS Y LAS ESTADISTICAS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL, FAMILIA GOYA, BELLA VISTA Y ESQUINA”*, que se realizará el día 10 de diciembre de 2019, en el Tribunal Oral Penal de la ciudad de Goya. 2) Encomendar al Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, a presidir el Encuentro, con facultades para designar sus colaboradores. 3) Comisionar a los Jueces de Instrucción y Correccional y Jueces con competencia en Familia de Goya, Bella Vista y Esquina. 4) Por la Dirección General de Administración, liquídense los gastos y/o viáticos, en cuanto correspondiere.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-3208-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “PRIMEROS AUXILIOS EN EMERGENCIAS Y RCP”, que presentara el Dr. Jorge Alberto Troncoso, Presidente del



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

Tribunal Oral Penal de Mercedes; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: Los pedidos de modificaciones de autoridades de feria; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Modificar, en lo pertinente el Acuerdo Extraordinario N° 10/2019, de designaciones de Autoridades para la próxima feria Judicial, que quedará redactado en sus partes pertinentes, de la siguiente manera:

*“...Como Secretarios del Superior Tribunal de Justicia; el Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI del 23 al 31 de diciembre de 2019; la DRA. MARIA SILVANA YEDRO, del 1 al 4 de enero; la DRA. MARÍA CAROLINA TUÑÓN, del 5 al 11 de enero; la DRA. AMALIA DEL VALLE BURY, del 12 al 18 de enero; el DR. JUAN MANUEL RODRIGUEZ, del 19 al 25 de enero y la DRA. MARISA ESTHER SPAGNOLO, del 26 al 31 de enero...”*

**PARA LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN CAPITAL:**

*“...Para los Juzgados de Instrucción, Correccional y de Ejecución de Condena, la DRA. MARÍA JOSEFINA GONZÁLEZ CABAÑA MORALES, del 23 al 31 de diciembre; el Dr. LEANDRO ANDRES MACIEL, del 1 al 4 de enero de 2020, la DRA. MARIA CRISTINA SÁNCHEZ, del 5 al 11 de enero; la DRA. MARIA TERESA ZACARIAS, del 12 al 17 de enero; la DRA. MARÍA MARTA CORREA, del 18 al 21 de enero; la DRA. GRACIELA ELIZABETH FERREYRA, del 22 al 31 de enero...”*

*“...Como Secretarias de las Cámaras de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, Cámara Contencioso Administrativo y Electoral, de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y en lo Contencioso Administrativo, la Dra. MARIA EUGENIA CIMA DE FAGNANI, del 23 al 29 de diciembre; el DR. CARLOS RODRIGO MINADEO CONTRERAS, del 30 de diciembre al 7 de enero; la Dra. MARIELA KUPERVASER, del 8 al 10 de enero, la DRA. ANDREA LUCIANA MARTELOTTE, del 11 al 14 de enero; la Dra. GRACIELA ELIZABETH CHECENELLI, del 15 al 18 de enero; la DRA. LAURA MERCEDES GARCÍA, del 19 al 23 de enero; la DRA. MARIA FERNANDA FALCÓN, del 24 al 27 de enero; el DR. TULIO MARIANO SANCHEZ MARIÑO, el 28 de enero y la DRA. LAURA ANDREA SAADE, del 29 al 31 de enero...”*

*“...Como Secretarios de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, de los Tribunales Orales Penales, Juzgados de Instrucción, Correccional, de Ejecución de Condena y del Registro de Fianzas, la DRA. SARA BEATRÍZ REISCHER, del 23 al 26 de diciembre; el DR. SAUL MAURO ALEJANDRO APUD FARAH, del 27 al 31 de diciembre; el DR. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ, del 1 al 4 de enero; la DRA. YANINA ELIZABETH ZDANOVICZ, del 5 al 7 de enero; el DR. NAHUEL AUGUSTO ACEVEDO GOMEZ, del 8 al 11 de enero, la DRA. MARIA ALEJANDRA AGUIRRE MOREYRA, del 12 al 14 de enero; el DR. HUGO EDGARDO ROMERO; del 15 al 17 de enero; la DRA. MONICA ALEJANDRA YBACETA, del 18 al 31 de enero...”*

**PARA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN CURUZÚ CUATÍA:**

*“...Como Secretarios del Juzgado de Instrucción y Correccional, la DRA. MARIA DE LAS NIEVES OJEDA, del 23 de diciembre al 1 de enero; el DR. ROBERTO LEONARDO ANÍBAL MARTÍNEZ, del 2 al 18 de enero y la DRA. DAIANA NATALIA GUTNISKY, del 19 al 31 de enero...”.*

**PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN EMPEDRADO:**

*“...Como Secretarios del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz, la DRA. CECILIA ANALIA DE LOS MILAGROS FERNANDEZ, el 23 de diciembre al 14 de enero y el DR. VICTOR SAMUEL BARRIOS, del 15 al 31 de enero...”.*

**PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN MERCEDES:**

*“...Como Secretarios del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, el DR. SERGIO MARCELO LUCHESSI, del 23 de diciembre al 1 de enero; la DRA. MARIA FERNANDA VERCHER ARIZAGA, del 2 al 7 de enero; la DRA. NOELIA LUISINA CASAS, del 8 al 10 de enero; la DRA. DORA DEL CARMEN SAUCEDO, del 11 al 17 de enero; el DR. SERGIO MARCELO LUCHESSI, del 18 al 22 de enero y la DRA. MARIA FLORENCIA LAFUENTE, del 23 al 31 de enero...”.*

**VIGESIMO SEGUNDO:** Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) Sra. Clara Lourdes ARANDA, 15 días desde el 15/11/19; SE RESUELVE:  
Concederla (Art. 44º del R.I.).

2) Sr. Hugo Edgardo CORREA, 30 días desde el 22/11/19; SE RESUELVE:  
Concederla (Art. 44º del R.I.).

3) Dr. Arturo Martin Cruz CHIYAH MANCIONI, 20 días desde el 19/11/19 SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

4) Dra. Analía DIAZ COLODRERO, 30 días desde el 06/11/19: SE RESUELVE:  
Concederla (Art. 44º del R.I.).

5) Sr. Edgardo Jesús Baltazar FREAN, 5 días desde el 25/11/19: SE RESUELVE:  
Concederla (Art. 44º del R.I.).

6) Sra. Andrea Tatiana GUERIN, 15 días desde el 30/11/19: SE RESUELVE:  
Concederla (Art. 44º del R.I.).

7) Sra. María Teresita IRIGOYEN, 30 días desde el 07/11/19: SE RESUELVE:  
Concederla (Art. 44º del R.I.).

8) Sra. Silvana Soledad ORTIZ, 24 días desde el 23/11/19: SE RESUELVE:  
Concederla (Art. 44º del R.I.).

9) Sra. Jesica Paola ROMERO ACEVEDO, 12 días desde el 21/11/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- 10) Sr. Carlos Alberto SANGIORGIO, 32 días desde el 30/10/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 11) Sr. Carlos Jesús Ramón SEMHAN, 30 días desde el 02/12/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 12) Dra. Patricia Elizabeth SOLOAGA, 17 días desde el 16/11/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 13) Sra. Mila Noemí TOGNOLA, 90 días desde el 20/10/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 14) Sra. Marina Grisel TORRES DE BROGGI, 15 días desde el 05/11/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 15) Sr. Federico Nicolás VALLEJOS, 20 días desde el 05/11/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

Resolución N°: 15/19: En Corrientes, a los días 28 del mes de Noviembre del año 2019, el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

PRIMERO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) ALBORNOZ RIOS, MARIA DE LOS ANGELES, FISCALIA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES, ITUZAINGO, 28 días desde el 09/11/19 al 06/12/19 (Art. 63° "IN FINE" del R.I. por última vez con goce de haberes, haciéndole saber que, en caso de solicitar nueva licencia se podrá conceder sin goce de haberes), 2) BARCA, VICTOR HUGO, FISCALIA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y MENORES, ESQUINA, 30 días desde el 10/11/19 al 09/12/19 (Art. 44° del R.I.), 3) COCERES, OMAR OSCAR, ASESORIA DE MENORES E INCAPACES N° 3, CORRIENTES, 28 días desde el 24/10/19 hasta 20/11/19 (Art. 44° del R.I.), 4) HERVIER, CARLOS ALBERTO, FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 2, CORRIENTES, 4 días desde el 02/11/19 al 05/11/19 (Art. 44° del R.I.), 5) PARE, CARINA ESTHER, DEFENSORIA OFICIAL PENAL N° 2, CORRIENTES, 30 días desde 31/10/19 al 29/11/19 (Art. 44° del R.I.), 6) POZZO, MARIA PALMIRA, 46 días desde 22/10/19 al 06/12/19 (Art. 45° del R.I.).

SE RESUELVE: Tener presente.

VIGESIMO TERCERO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el

Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA.**



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ANEXO**

**Listados de Expedientes a Eliminar**

- Juzgado Civil, Comercial de Ituzaingó  
<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/CIVIL-Y-COM-ITUZAINGO-5-AÑOS.pdf>
- Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá  
5 años:  
<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/JCC-CURUZU-CUATIA-5-AÑOS-1.pdf>  
10 años:  
<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/JUZGADO-CIVIL-Y-COMERCIAL.-10-AÑOS.pdf>
- Juzgado Civil y Comercial de Gobernador Virasoro  
<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/VIRASORO-5-AÑOS.pdf>
- Juzgado Civil y Comercial N° 13:  
5 años:  
<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/j-c-y-c-13-5-años.pdf>  
10 años:  
<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/j-c-y-c-13-10-años.pdf>





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

### **1. EL ÁREA DE CAPACITACION JUDICIAL: Comunica:**

Curso:  
**PRIMEROS AUXILIOS**  
**EN EMERGENCIAS Y RCP**

LUNES 16 DE DICIEMBRE – DE 16:00 A 19:30 HORAS

**COORDINADOR:**

DR. JORGE ALBERTO TRONCOSO  
Presidente Tribunal Oral Penal de Mercedes

**INSTRUCTORES:**

DR. SERGIO FERRARI USANDIZAGA  
Autor de la obra "Manual de primeros auxilios en lugares remotos"

SR. JUAN BENITEZ

Bombero y jefe del servicio de ambulancias de Mercedes

**INICIO:** Lunes 16 de diciembre de 2019, de 16:00 a 19:30 horas.

**LUGAR:** Sala de audiencias y conferencias del TOP de Mercedes – Avda. República Oriental del Uruguay N° 1642 – Mercedes

**DESTINATARIOS:** Magistrados, Funcionarios, Secretarios, Personal del Poder Judicial y del Ministerio Público de Mercedes.

### **2. EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Comunica:**

Que, por Resolución N° 704 de fecha 20 de noviembre de 2019, dictada en Expte. Adm. E-1002-2014 "JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE MONTE CASEROS S/ REMOCIÓN DEL CARGO A LA PERITO PSICOLOGA MACHADO COLLINET MARIA ELSA EN: "C.P.P.D., EN AUTOS: INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES (IN.VI.CO) C/ RODA EDUARDO DANIEL Y OTRA Y/O QUIENES RESULTEN OCUPANTES S/ REIVINDICACION" Expte. MXP 3.307/02 - OF. 1130/14 se dispuso la cancelación de la matrícula a la Perito Psicóloga MACHADO COLLINET MARIA ELSA.

### **3. PUBLICACION RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA N° 715 DE FECHA 3/12/2019**

“N° 715

Corrientes, 3 de diciembre de 2019

**VISTO:** Expte. Administrativo E-3132-2019 (SIIF 2090090000031322019), caratulado: “**DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PRIMERA INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA POR EXCEDENTE EN LA RECAUDACIÓN \$4.154.584,38**”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto serán incorporados al mismo, como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.

Que la mayor recaudación se debe principalmente al incremento del valor de las tasas Judiciales, vigente desde el 1° de Abril de 2017 según Acuerdo N° 16/2017 Punto Quinto (Decreto N° 512/2017 - Decreto N° 3207/2018 - Acuerdo N° 25/2019 Punto 17°), como así también al aumento automático de los Servicios de Superintendencia y Aranceles establecidos al valor JUS.

Que la Dirección General de Administración informa que al día 25/11/2019 se ha registrado un incremento en los recursos efectivamente ingresados de \$4.154.584,38 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1) Disponer el AUMENTO DEL CALCULO DE RECURSOS DEL PODER JUDICIAL, en la suma de \$4.154.584,38 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente a la Mayor Recaudación al 25/11/2019, según informe del Departamento Tesorería de fs. 1, en las Cuentas Corrientes: 130768/19 – FONDO PODER JUDICIAL – LEY N° 4484 (Recurso 12107 Judiciales); 130768/07 FONDO RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS (Recurso 12211 Derechos denegados); 130768/13 FONDO RECURSOS HUMANOS PODER JUDICIAL (Recurso 12203 De inscripción); 130768/14 PODER JUDICIAL FONDO CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION (Recurso 12609 Otras multas y 16201 Intereses por depósitos internos).

2) Disponer el AUMENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE DEL PODER JUDICIAL, en la suma de \$4.154.584,38 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), incrementando los Créditos Presupuestarios en las siguientes Partidas de FUENTE 14 – RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: PROGRAMA 01- ACTIVIDAD 01 - PARTIDAS: 235 Libros, revistas y periódicos \$10.000; 252 Productos farmacéuticos y medicinales



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

\$2.000; 264 Herramientas menores \$5.000; 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$50.000; 294 Utensilios de cocina y comedor \$3.000; 312 Agua \$2.000; 329 Otros no especificados \$30.000; 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$5.000; 351 Transporte \$2.000; 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones \$10.000; 361 Propagandas de comercialización \$5.000; 373 Devolución viáticos \$50.000; ACTIVIDAD 02 – PARTIDAS: 229 Otros no especificados \$1.000; 299 Otros no especificados \$1.000; 349 Otros no especificados \$2.500; ACTIVIDAD 03 - PARTIDAS: 219 Otros no especificados \$1.000; 235 libros, revistas y periódicos \$15.000; 241 Cueros, pieles y sus productos \$10.000; 292 útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$30.000; 293 Útiles y materiales eléctricos \$10.000; 294 Utensilios de cocina y comedor \$10.000; 311 Energía eléctrica \$50.000; 312 Agua \$5.000; 329 Otros no especificados \$25.000; 332 Mantenimiento y reparación de vehículos \$25.000; 356 Internet \$10.000; 359 Otros no especificados \$10.000; 371 Pasajes \$5.000; 373 Devolución viáticos \$5.000; 379 Otros no especificados \$5.000; 391 Servicios de ceremonial \$20.000; 432 Equipo de transporte, tracción y elevación \$20.000; 434 Equipo de comunicación y señalamiento \$15.000; 438 Herramientas y repuestos mayores \$30.000; ACTIVIDAD 04 - PARTIDAS: 258 Productos de material plástico \$10.000; 264 Herramientas menores \$2.000; 291 Elementos de limpieza \$7.000; 293 útiles y materiales eléctricos \$1.000; 295 útiles menores médico quirúrgico y de laboratorio \$5.000; 299 Otros no especificados \$8.000; 312 Agua \$8.000; 315 Correos y telégrafos \$1.000; 339 Otros no especificados \$1.000; ACTIVIDAD 05 - PARTIDAS: 222 Prendas de vestir \$15.000; 235 Libros, revistas y periódicos \$1.000; 256 Combustibles y lubricantes \$15.000; 258 Productos de material plástico \$5.000; 264 Herramientas menores \$10.000; 269 Otros no especificados \$8.000; 291 Elementos de limpieza \$8.000; 315 Correos y telégrafos \$1.000; 335 Limpieza, aseo y fumigación \$3.000; 351 Transporte \$5.000; 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones \$20.000; 379 Otros no especificados \$10.000; 383 Derechos y tasas \$25.000; 391 Servicios de ceremonial \$1.000.000; 435 Equipo educacional y recreativo \$7.000; ACTIVIDAD 06 PARTIDAS: 231 Papel de escritorio y cartón \$1.000; 256 Combustibles y lubricantes \$5.000; 258 Productos de material plástico \$25.000; 259 Otros no especificados \$3.000; 264 Herramientas menores \$30.000; 269 Otros no especificados \$20.000; 291 Elementos de limpieza \$5.000; 329 Otros no especificados \$7.000; 359 Otros no especificados \$30.000; ACTIVIDAD 08 - PARTIDAS: 211 Alimentos para personas \$11.000; 255 Tintas, pinturas y colorantes \$500; 269 Otros no especificados \$1.000; 292 útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$5.000; 293 útiles y materiales eléctricos \$200; 349 Otros no especificados \$10.000; 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones \$1.000; 372 Comisiones de servicios \$25.000; 373 Devolución viáticos \$2.000; PROGRAMA 11- ACTIVIDAD 01- PARTIDAS: 314 Teléfonos, télex y telefax \$150.000; 349 Otros no especificados \$150.000; 371 Pasajes \$100.000; PROGRAMA 12- ACTIVIDAD 01 - PARTIDAS: 211 Alimentos para personas \$5.000; 242 Artículos de caucho \$1.000; 256 Combustibles y lubricantes \$100.000; 291 Elementos

de limpieza \$148.884,38; 293 útiles y materiales eléctricos \$3.000; 299 Otros no especificados \$7.000; 312 Agua \$3.000; 319 Otros no especificados \$7.000; 342 Médicos y sanitarios \$500.000; 351 Transporte \$3.000; 356 Internet \$30.000; 359 Otros no especificados \$1.000; 361 Propagandas de comercialización \$1.500; 371 Pasajes \$1.500; PROGRAMA 13- ACTIVIDAD 01 - PARTIDAS: 211 Alimentos para personas \$37.000; 223 Confecciones textiles \$1.000; 255 Tintas, pinturas y colorantes \$1.000; 258 Productos de material plástico \$1.000; 291 Elementos de limpieza \$15.000; 293 útiles y materiales eléctricos \$1.000; 299 Otros no especificados \$1.000; 339 Otros no especificados \$2.000; 351 Transporte \$1.000; 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones \$500; 371 Pasajes \$1.000; PROGRAMA 14- ACTIVIDAD 01- PARTIDAS: 234 Productos de papel y cartón \$2.500; 235 Libros, revistas y periódicos \$10.000; 251 Compuestos químicos \$1.000; 269 Otros no especificados \$1.000; 276 Productos de vidrio, loza y porcelana \$500; 291 Elementos de limpieza \$150.000; 293 útiles y materiales eléctricos \$7.500; 312 Agua \$12.000; 321 Alquiler de edificios y locales \$800.000; 329 Otros no especificados \$2.500; 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$25.000; 332 Mantenimiento y reparación de vehículos \$1.000; 339 Otros no especificados \$1.500; 361 Propagandas de comercialización \$7.500; 383 Derechos y tasas \$12.000; 431 Maquinaria y equipo de producción \$7.500; 435 Equipo educacional y recreativo \$2.500.

3) Disponer su comunicación al Ministerio de Hacienda y a quienes corresponda, dar cuenta en el próximo Acuerdo.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar.” *Fdo. Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, Presidente STJ, Dres. Eduardo Gilberto Panseri, Fernando Augusto Niz, Guillermo Horacio Semhan, Alejandro Alberto Chaín (Ministros STJ), Guillermo Alejandro Casaro Lodoli (Secretario Administrativo STJ).*

#### **4. PUBLICIDAD DE LOS NUEVOS VALORES DE TASA DE JUSTICIA CONFORME DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 3472 fecha 27 de noviembre de 2019**

##### **I. TASA PROPORCIONAL DE JUSTICIA (Ley 4.484 Art. 2° Inc. 1°)**

Además de las tasas para las actuaciones judiciales, los juicios que se inicien ante las autoridades judiciales, por sumas de dinero o valores económicos o en los que se controviertan derechos patrimoniales o incorporables al patrimonio, estarán sujetos al pago de una tasa cuyo monto a continuación se señala:

a) Si los valores son determinados o determinables, el quince por mil (15%). Tasa mínima, PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 634,00).

b) Cuando los valores son indeterminados o indeterminables PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 634,00). En este último supuesto, si se efectuara determinación





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

posterior que arrojara un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional, deberá abonarse la diferencia que corresponda.

c) Las actuaciones judiciales que a continuación se indican, estarán sujetas a las siguientes tasas:

1. Del veinte por mil (20‰): Juicios sucesorios, testamentarios, inscripción de declaratorias, testamentos e hijuelas y exhortos de extraña jurisdicción que se refieran a esos mismos supuestos. En estos casos se tomará en cuenta para la liquidación de las tasas el valor fiscal actualizado de los bienes inmuebles y muebles registrables ubicados en jurisdicción de la Provincia, salvo que del negocio jurídico surja un mayor valor. En el caso de los bienes muebles no registrables y semovientes, el monto que determine la actora o del que surja del negocio jurídico, pudiendo el juez solicitar tasaciones de organismos públicos. La tasa de justicia se calculara sobre el valor total de los bienes que se transmitan (total del acervo). Tasa mínima, PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 634,00).

2. Del quince por mil (15‰): Desalojos, cuando exista contrato, sobre el valor que resulte de multiplicar el alquiler mensual por la cantidad de meses pactados. Tasa mínima, PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 634,00)

3. Del quince por mil (15‰): Desalojos, donde no exista contrato, sobre el total de la valuación fiscal del inmueble en cuestión al momento del inicio del juicio. Tasa mínima, PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 634,00)

4. Del quince por mil (15‰): Otras actuaciones no contempladas en los incisos precedentes.

5. El valor equivalente a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 761,00) en la tramitación de exhortos, oficios, mandamientos y cédulas de extraña jurisdicción que se diligencia ante la Justicia de Primera Instancia, salvo los previstos en el inciso c) 1.

6. El valor equivalente a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 381,00):

- a) En los juicios de expedición de segundo testimonio.
- b) En los incidentes que se planteen nulidades, actuaciones realizadas en juicio ante la Justicia Letrada.
- c) En los pedidos de venia matrimonial supletoria ante la Justicia.
- d) En los incidentes en los que se plantea nulidad de actuaciones realizada ante la Justicia de Paz.

II. TASA GENERAL DE ACTUACIÓN JUDICIAL (Ley 4.484 Art. 2° Inc. 2°)

A. La tasa general de actuación judicial, sin perjuicio de la sobretasa de actuación que por retribución de servicios especiales corresponda, debe ser abonada por cada parte con su primera presentación de acuerdo a los siguientes montos:

- a) El valor equivalente a PESOS SETENTA Y SIETE (\$ 77,00) por todo expediente iniciado ante la Justicia de Paz.
- b) El valor equivalente PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE (\$ 317,00) por todo expediente iniciado ante los demás Tribunales.
- c) El valor equivalente a PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 634,00) por todo expediente iniciado ante el Superior Tribunal de Justicia.

B. Tendrán una sobretasa fija de actuación:

- a) De un valor equivalente a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$261,00) por cada poder o autorización otorgado ante los tribunales.
- b) De un valor equivalente a PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00).
  - 1. Cada aceptación de cargo pericial, por peritos ofrecidos por las partes en Juicio.
  - 2. Los oficios de embargos librados a los organismos públicos o privados y los de inhibición a los registros públicos.
  - 3. Por cada oficio librado al Archivo General de los Tribunales.
- c) De un valor equivalente a PESOS CIENTO TRES (\$ 103,00).
  - 1. Por cada juego de diez copias de certificados de actuación, testimonio o constancia judicial de actuaciones. Si excede de diez fojas deberán pagar por dos juegos de certificados de actuación.
  - 2. Por cada juego de copias de exhortos librados por los jueces recabando la traba de embargos e inhibiciones, a jueces u otras autoridades de la jurisdicción extraña a la Provincia.

C. Estarán exentas de la sobretasa fija de actuación, las certificaciones y/o fotocopias autenticadas requeridas ante la Justicia de Paz que se encuentren relacionadas con acceso a justicia. Todo otro pedido de certificaciones y/o fotocopias autenticadas que no se encuentren relacionadas con acceso a justicia, tendrá una sobretasa de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49,00) por cada documento o acto de certificación.

III. TASAS CORRESPONDIENTES A ARCHIVO DE TRIBUNALES (Ley 4.484 Art 2° Inc. 3°)

Corresponde la tasa de:

- a) De un valor equivalente a PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38,00) por cada copia simple que se expida de documentos, escrituras o partes de expedientes archivados, debiendo abonar el valor equivalente a PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38,00) por cada foja.
- b) De un valor equivalente a PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00) por cada juego de diez copias de los certificados que expida el archivo y por las anotaciones



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

marginales ordenadas por los Jueces con referencia a documentos existentes en el archivo.

c) De un valor equivalente a PESOS CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00) por las revisiones de documentos, protocolos y expedientes que se efectúen en los archivos de los Tribunales.

**ARTICULO 2°:** EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a sus efectos, y pásese al Superior Tribunal de Justicia.

**5. INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:**

Registro de Aspirantes a Pasantias										
Apellido y Nombre del pasante	DNI	Tel. Cel	E-mail	Domicilio del pasante	Carrera	N°Materias /Titulo	Localidad de la pasantia	Fuero/s de preferencia	PASANTE CON DISCAPACIDAD	TIPO DE DISCAPACIDAD
CHAIN, ANA LUCIA	38.871.168	3794-381985	<a href="mailto:luchain04@hotmail.com">luchain04@hotmail.com</a>	SANTA CRUZ 1791	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	PENAL		

**6. LA DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL PODER JUDICIAL: *Comunica:***

Que, todos los pedidos y requerimientos de servicios a la Dirección de Arquitectura, en materias propias de su competencia, deberán ser efectuados ante la nueva MESA DE RECLAMOS de esa área, mediante los siguientes medios:

- En forma telefónica: al número 0379-4476741 (Interno 9741)
- Y al e-mail: [reclamosarquitectura@juscorientes.gov.ar](mailto:reclamosarquitectura@juscorientes.gov.ar), adjuntando formulario que se encontrará a disposición en la página de Intranet del Poder Judicial